

DECRETO N° 2057

TEMUCO,

VISTOS:

31 DIC. 2012

1.- El Decreto Alcaldicio N° 406 del 02/03/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2298 hasta el 28 Mar 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 28/02/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 29/02/2012 de la DOM que señala que el local **no cuenta con recepción definitiva** y le otorga plazo **hasta de un año**, para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Febrero 2013</b>
Rol	: 7-2298
Actividad Económica	: VENTA DE BICICLETAS Y REPUESTOS
Código Actividad	: 523.942
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: AV. J.M.BALMACEDA 1380 B
Nombre Del Contribuyente	: MORALES ZAPATA BERNARDO SEBASTIAN
Rut	:
Rol Avalúo	: 14 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/grs

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 698/03.01 2012.-

546.649.-